



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2020 00419** informando que no fue posible adelantar la audiencia programada para el día de hoy ya que por error involuntario del despacho se digitó una fecha posterior en siglo XXI y las partes no comparecieron. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2020 00419 00			
DEMANDANTE	Enrique Vásquez Martínez	C.C. No.	10.163.375
DEMANDADO	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Indemnización Sustitutiva		

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que el demandante es beneficiario de una pensión por parte de FERROCARRILES NACIONALES, no obstante, no obra en el expediente copia de la Resolución que otorgó tal derecho, en consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR al demandante **ENRIQUE VÁSQUEZ MARTÍNEZ** a efecto de que en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, allegue copia de la **Resolución 677 del 24 de abril de 2018**, mediante la cual el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales le otorgó la pensión que disfruta actualmente.

SEGUNDO OFICIAR al **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES**, a efecto de que alleguen la **Resolución 677 del 24 de abril de 2018**, mediante la cual le fue reconocida una prestación económica al demandante **ENRIQUE VÁSQUEZ MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.163.375, para lo cual se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para que tenga lugar la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigo, el día **VIERNES DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar dando click [AQUÍ](#).

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: El link del expediente digital ha sido compartido a las direcciones de notificación registradas en el escrito de demanda y contestación, por tanto, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE ABRIL DE 2022.
Por ESTADO No. 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0843eed96b48099a2b893c404679e713000ad9bf981e8caca3f18f4e1cb40b**

Documento generado en 08/04/2022 05:45:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**